



C I R C U L A R CSJATC17-145

FECHA: VIERNES, 28 DE JULIO DE 2017

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARANQUILLA

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL TRIMESTRAL

Cordial Saludo,

En ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en la que se puntualiza, en el numeral 6° del artículo 101 y lo establecido en el artículo 157 de la Ley 270 de 1996, y en consonancia con lo establecido en el artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016, adicionado con el Acuerdo No. PCSJA17-10714 de julio 25 de 2017, nos permitimos informarle que a este Consejo Seccional de la Judicatura se le ha delegado la función de efectuar el Informe de Gestión Judicial Trimestral.

El Informe de Gestión Judicial Trimestral consiste en un estudio de cada reporte del respectivo período y establecer las causas y razones de los ingresos inequitativos, las diferencias de egresos y la acumulación de inventarios, por tipo de procesos, entre los despachos judiciales de su respectivo distrito judicial, identificando los despachos judiciales con más alta y más baja gestión en el período.

El mencionado informe se debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del período a reportar. Es por ello que se les solicita, que procedan a efectuar los reportes oportunos y veraces de la información estadística dentro del aplicativo y formulario correspondientes, toda vez que se está realizando los estudios y análisis de la información reportada.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente,

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.